



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 22/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Andrés MEIROVICH de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Máquinas Térmicas Hidráulicas y de Fluidos, sin haber aprobado su correlativa mediata Mecánica General, fuera del régimen de correlatividades establecidas para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 22/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

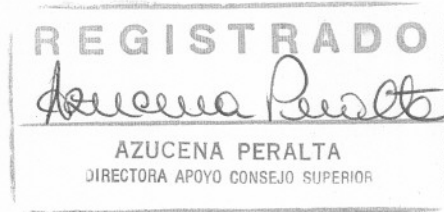
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 22/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Máquinas Térmicas Hidráulicas y



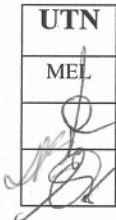
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



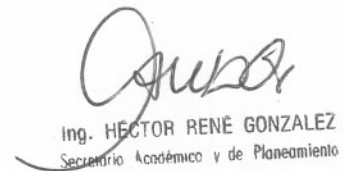
de Fluidos, sin haber aprobado previamente Mecánica General, al alumno Pablo Andrés MEIROVICH, Legajo N° 05-11342-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1664/2002




Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento